RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 7
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
INVITACIÓN PÚBLICA No. CCV-RE-07-2026

LA SUSCRITA RECTORA

La Ordenadora del Gasto del COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que la Rectora Ordenadora del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. Ccv-Re-07-2026 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: poda de cesped y arboles y jardineria en los meses de junio y diciembre vigencia 2026; en las sedes a, b y c. del colegio ciudad de villavicencio i.ed.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Ccv-Re-07-2026 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Rectora Ordenadora del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: poda de cesped y arboles y jardineria en los meses de junio y diciembre vigencia 2026; en las sedes a, b y c. del colegio ciudad de villavicencio i.ed., al proponente VIVEROS Y SERVICIOS SAS , identificado con NIT No. 901071647-7 por valor de ($7.506.520) Siete Millones Quinientos Seis Mil Quinientos Veinte Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 19 de junio de 2026



Sandra Milena Sanabria Lopez
Rectora Ordenadora del Gasto